Y para que sirva de citación a don Abilio Vélez Costana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 7 de febrero de 2006.–La secretaria (firma ilegible).
06/1893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario, expediente número 496/05.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del texto literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrelavega a 9 de enero de 2006.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario número 496/2005, promovidos por la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos, en representación de doña Begoña Arconada López, asistida por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, contra doña Floreal Arconada López, doña Consuelo Arconada López y los demás copropietarios desconocidos de la finca objeto del procedimiento; en los que se ha ejercitado acción de división de cosa común.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos en representación de doña Begoña Arconada López contra doña Floreal Arconada Lopez, doña Consuelo Arconada López y quienes sean copropietarios de la mitad indivisa de la finca sita en Torrelavega, Mies de Mediavía, que linda al Norte con Matilde Dorado Gómez; al Sur con don Rafael Querol Revuelta; al Este con doña María Cuerdo, y al Oeste, con «Cibonca, S. L.», y, consecuentemente declaro que procede la división de la finca referida, que se realizará mediante venta en pública y se reparto del precio entre los condóminos proporcionalmente a sus cuotas.

Las costas serán satisfechas por los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a personas desconocidas e inciertas copropietarias de la finca objeto del pleito la sentencia dictada, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el término de cinco días.

Torrelavega, 10 de enero de 2006.–El secretario judicial (ilegible).
06/1994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 155/05.

El/la secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 155/2005 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega a 24 de enero de 2006.

Vistos por la señora doña Marta Gómez Giralda, jueza adjunta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos número 155/05, seguidos por una falta de daños, en la que son parte el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante, doña Esmeralda García Padilla, que no ha comparecido pese haber sido citada en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Esmeralda García Padilla como autora criminalmente responsable de la falta de daños, sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, lo que hace un total de 60 euros, y a que indemnice a don David Silva Serrano con la cantidad de 259,98 euros, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Esmeralda García Padilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente, en Torrelavega, 27 de enero de 2006.–El/la secretario/a (ilegible).
06/1443

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS
General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es